



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0227

(10 ABR 2015)

Por medio del cual se designa un supervisor de un contrato interadministrativo

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 355 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto para atender adecuadamente su misión institucional y acatar de modo más eficaz sus objetivos, debe implementar una infraestructura tecnológica y de comunicaciones en TIC que permita ejecutar acertadamente los proyectos y programas que hacen parte de su visión y eje funcional.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la facultad de las entidades para celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran los fines estatales.

Que entre el Municipio de Pasto y la empresa UNE EPM Telecomunicaciones S.A. se ha suscrito contrato interadministrativo para la adquisición, implementación, prueba y puesta en funcionamiento de Circuitos Cerrados de Televisión CCTV – Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad – SIES para el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – SIES SUBSISTEMA CCTV DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Que para la ejecución de dicho contrato se ha estipulado como obligación por parte del Municipio de Pasto la de designar un supervisor del mismo.

Que el Secretario de Gobierno debe proponer, desarrollar y ejecutar políticas para garantizar la convivencia ciudadana, seguridad y orden público en el Municipio de Pasto.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es pertinente designar al Secretario de Gobierno Municipal como supervisor del contrato interadministrativo celebrado entre el MUNICIPIO DE PASTO y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Secretario de Gobierno Municipal como supervisor del contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Pasto y UNE EPM Telecomunicaciones S.A.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

0227

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor designado tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Mantener la interlocución permanente y directa con UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y los demás participantes del proyecto, como son el Ministerio del Interior y la Policía Nacional.
- 2.- Coadyuvar con el cumplimiento del contrato.
- 3.- Recibir del Ministerio del Interior los bienes entregados a través de este contrato por transferencia definitiva del proyecto y velar por su incorporación dentro de los bienes de la entidad territorial, asumiendo desde entonces la responsabilidad derivada sobre los mismos.
- 4.- Las demás que pueda delegar el Alcalde del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 ABR 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

Vo. Bo.
Cástulo Cisneros Trujillo
Director DACP

Proyectó
Janeth Jojoa Rodríguez
P.U. DACP